



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Exp. nº 175/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA 39 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE GRANADA

Visto expediente *número 175PR/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado de producción y dirección de la 39 Edición del Festival de Jazz de Granada** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de contratar los servicios de producción y dirección del Festival de Jazz para el buen desarrollo del mismo con la calidad y profesionalidad exigibles a este evento que es una de las muestras de jazz más veteranas de Europa y único miembro español de la red europea de festivales de jazz "Europe Jazz Network".

2º.- Informe técnico del Director General del Área de Cultura en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 5 de septiembre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil DE ARTE MÚSICA Y OTRAS COSAS S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de fecha 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: GSI9Q05Q3CQK03R33RG5		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	25-09-2018 15:14:23	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	25-09-2018 14:27:52	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

de contratar los servicios de producción y dirección del Festival de Jazz para el buen desarrollo del mismo con la calidad y profesionalidad exigibles a este evento que es una de las muestras de jazz más veteranas de Europa y único miembro español de la red europea de festivales de jazz "Europe Jazz Network", **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato privado de producción y dirección de la 39 Edición del Festival de Jazz de Granada**", a la mercantil DE ARTE MÚSICA Y OTRAS COSAS S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 12.000 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.520 €, totalizándose la oferta en **14.520 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 2260910, denominada "**FESTIVAL DE JAZZ**", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: GSI9Q05Q3CQK03R33R65		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	25-09-2018 15:14:23	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	25-09-2018 14:27:52	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2